



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

pleno extra  
Secretaría

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO  
DOS MIL DOS.**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Francisco Muñoz Rico. **PSOE**

**CONCEJALES**

D<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé Rico. **PSOE**

D. Manuel Guerra Torres. **PSOE**

D. José Manuel Espejo Urdiales. **PSOE**

D. Francisco Olalla Martín. **PSOE**

D. Miguel Rico Rivas. **IULVCA**

D. José Luis Pérez Moreno. **IULVCA**

D. José Villena Aguilar **IULVCA**

D. Antonio Molina Muñoz. **IULVCA**(entro en el 3º punto)

D. Rafael Broncano Pérez **IULVCA**

D. Manuel Martín Godoy. **PP**

D<sup>o</sup> Nieves Jiménez Mira **PP**

D. Miguel Medina Barranco. **GM**

D. Francisco A. Castro Azuaga. **PA**

D. José Cortés Bueno **PA**

D. Manuel Palomas Jurado. **PIU**

D. Félix Castán Baeza. **PIU**

**SECRETARIO GENERAL.**

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a 31 de Octubre del año dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las doce horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR  
DE 22 DE OCTUBRE DE 2002**

Dada cuenta del acta correspondiente a la sesión de fecha 22 de Octubre del presente es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la misma.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE HANE-  
LORE.GRAHAM-GINZLR, PARCELA RB (UE-17).**

Por el Concejale Delegado de Urbanismo D. Miguel Rico se da cuenta del Estudio de Detalle relativo a la parcela Rb de al UE-17 cuyo objeto es completar y adaptarse a las determinaciones establecidas en el Plan General.

El Portavoz del PA D. Fco. Alfonso Castro pregunta si hay un recurso de un particular sobre este tema, contestándole el Concejale Delegado en sentido negativo, amén de no haberse formulado alegación alguna en la fase de Exposición pública.

Visto que el referido expediente fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 9 de Mayo de 2001.

Sometido a información pública por plazo de 15 días mediante anuncios en el BOP, Diario Sur de Málaga y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegación alguna.

En consecuencia el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela Rb de la UE-17 presentado por Hannelore Graham-Ginzler.
- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta del mismo al Órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN ESTUDIO DETALLE PARCELA URBANA ANEXA A CN-340. DUMAYA S.L.**

Por el Concejal Delegado de Urbanismo se realiza una breve explicación del expediente relativo al Estudio de Detalle de la Parcela sita en la CN-340 para completar y adaptar las determinaciones establecidas en el Plan General, presentado pro Dumaya S.L, explicando así mismo el convenio, que próximamente será sometido también a la aprobación del Pleno, por el que se ceden los terrenos necesarios para la apertura de calle perpendicular a la N-340 y un local de la edificación que se proyecte, equivalentes al 10% del aprovechamiento.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas manifiesta que no queda acreditado se haya obtenido autorización de la Comunidad de Regantes, tal y como quedó en la Comisión Informativa de Urbanismo, pues la actuación afecta no sólo a la servidumbre de la acequia sino al vuelo de la misma. El Concejal de Urbanismo D. Miguel Rico contesta que respetan dicha propiedad y efectúan la oportuna separación.

Se incorpora en estos momentos el Concejal D. Antonio Molina Muñoz.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde para explicar que la acequia solo afecta a la Casa de Peón Camineros, habiéndose ya solicitado al Organismo competente de Carreteras la cesión del inmueble y su entorno, con lo que el problema quedaría solucionado.

De otro lado vuelve a intervenir el Concejal Delegado de Urbanismo D. Miguel Rico aclarando que la edificación que se pretende realizar se ubica dentro de la parcela de Dumaya, sin perjuicio de que cuando se vaya a ejecutar al segunda parte se puedan también marcar las oportunas alineaciones a la CN-340.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro manifiesta que a su juicio el expediente no puede ser aprobado por cuanto aún esta pendiente de aprobación el relativo a la modificación puntual de elementos del PGOU, además no se pueden sacar luces y vistas a la parcela municipal y en el expediente no consta la autorización de la Comunidad de Regantes.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

El Concejal Delegado de Urbanismo D. Miguel Rico replica que ya ha aclarado que esta modificación esta condicionada a la aprobación definitiva del expediente de modificación puntual de elementos del PGOU, cuya aprobación no ha podido hacer el Ayuntamiento, aún siendo favorable el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por haberse cumplido el plazo por el que se habían delegado estas competencias en el Ayuntamiento, pero evidentemente será aprobado por la referida comisión por cuanto su informe ya ha sido emitido de modo favorable, especificando además que no se proyectan ningunas luces hacia la parcela municipal, no afectando tampoco la actuación a la acequia.

Vuelve a intervenir el Portavoz del PIU Sr. Palomas para admitir que en definitiva lo que hoy es del Sindicato de Aguas, será mañana del Ayuntamiento, pues es preciso que por este se atiendan los servicios existentes por la acequia.

En tal sentido el Concejal D. José Cortés también aclara que hoy sólo la parcela de fomento es la que utiliza la acequia, residiendo el problema en que si se van a recoger por ello redes de saneamiento, pluviales, conducciones eléctricas, etc., va ha ser difícil acceder en caso de avería, máxime si además ocupan el vuelo de la acequia.

El Concejal Delegado de Urbanismo explica que no se da esta situación expuesta, pues por la parte de atrás existe más de metro y medio de servidumbre y se ha exigido el respeto de la acequia y una servidumbre de aproximadamente metro y medio, habiendo dado además su informe favorable los servicios técnicos que conocen perfectamente la situación.

El Concejal D. José Cortés replica que si la situación es como ha manifestado el Concejal Sr. Rico, la solución le parece bien, pero en todo caso si van a hacer uso del derecho de vuelo sobre la acequia deben tener la autorización de la Comunidad de Regantes.

Finalmente el Portavoz del PIU Sr. Palomas expone que el Ayuntamiento debe ser el primer interesado en una posible solución, por esto entiende ser importante que conste el metro y medio de servidumbre con el fin de evitar todo tipo de problemas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de urbanismo e informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

Sometido a votación el Pleno Municipal por mayoría de 12 votos a favor que corresponde a los grupos PSOE, IULVCA y PP, 3 votos en contra que corresponde al grupo PA y al Concejal D. Felix Castán y 2 Abstenciones de los Sres. Concejales D. Miguel Medina y D. Manuel Palomas, acuerda:

- Aprobar el Estudio de Detalle presentado por Dumaya S.L, si bien la eficacia y vigencia del mismo quedará diferida a al fecha de la aprobación de la modificación puntual de elementos que afecta a dicha parcela pendiente de su aprobación definitiva, debiendo acreditar la autorización de la Comunidad de Regantes de la Acequia.
- Notificar el presente acuerdo al interesado.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL ELEMENTOS PGOU UE-5.**

En este punto por el Concejal Delegado de Urbanismo D. Miguel Rico se da cuenta del proyecto presentado por D<sup>a</sup> Estrella Jiménez Rico para modificación de elementos del PGOU de Torrox relativo a la UE-5.

Interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Mixto Sr. Medina para preguntar por la situación en que queda la edificación antigua existente en el sector, ya que en Comisión Informativa se dictaminó que habría que derribar todo lo construido con excepción de está vivienda antigua y el compromiso de que el resto del solar quedaría para zona verde.

El Concejal D. José Cortés manifiesta no recordar se dictaminara en Comisión el derribo, pues ignora si se le puede obligar a demoler una parte de la edificación y mantener la parte más antigua.

El Portavoz del Grupo andalucista Sr. Castro expone que, si antes o después la parcela va a ser suelo urbano, es preferible se mantenga lo existente a que mañana se levanten dos bloques de considerable altura.

El Portavoz del Grupo PIU Sr. Palomas aclara que lo único que le preocupa es como va a quedar la situación, ya que pueden existir alegaciones de los colindantes, máxime cuando existe un arroyo y han llegado en la ordenación hasta su límite,



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

debiendo en todo caso adoptarse la misma medida para todos y quedar claro lo que quedaría fuera de ordenación y el tratamiento que se le de con el fin de evitar futuros problemas.

El Concejal Delegado de Urbanismo contesta que la edificación existente queda fuera de la urbanización y fuera de ordenación.

Así mismo interviene el Sr. Alcalde para manifestarse también de acuerdo con la delimitación exacta de lo que deba conservarse y lo que no, sin ambigüedades, a cuyo efecto y para que no haya ningún problema hasta que se aclare toda la situación expone que el asunto quedará sobre la mesa.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL ELEMENTOS SUELO URBANO FINCA EL RECREO.**

Presentado proyecto de modificación puntual de elementos de al finca el Recreo en suelo urbano por las entidades Projocasa S.A y Panalmedina S.A, interviene el Concejal Delegado de Urbanismo para dar cuenta del referido expediente que se contrae propuesta sobre el techo total edificable y calificaciones de N-2 (Manzana Cerrada) y N-2B (Residencial en Manzana Cerrada compatible con uso comercial), con la previsión de conservación de inmueble y cesiones de área libre y local con valor equivalente al 10% del exceso de edificabilidad.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Nieves Jiménez para exponer que hubiese sido deseable que el local a ceder hubiese estado constituido por la antigua casa para que el Ayuntamiento pudiera mantenerla dada su singularidad.

Le replica el Concejal de Urbanismo D. Miguel Rico para explicar que la vivienda estaba afectada por la normativa de N-2 y se ha pasado a N-4 de modo que no se puede construir nada más que lo que actualmente existe, pese a lo cual duda de que tenga interés el mantenimiento de la vivienda.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas aclara que incluso estando catalogada la vivienda, esto en ningún caso supone que el propietario sea el Ayuntamiento, cuestionando también si merece o no la pena la conservación de la vivienda, cuestión que si cree conveniente respecto al palmeral existente.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

En este momento abandonan el Salón de sesiones los Sres. Concejales D. Manuel Guerra, D. Felix Castán y D. Miguel Medina.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro para mantener el criterio ya expuesto en Comisión Informativa, o sea contrario a la aprobación de esta modificación que incrementa la densidad, salvo que dicho incremento se destine a viviendas de protección oficial, aún sin necesidad de efectuar ninguna cesión a favor del Ayuntamiento.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde y aclara que el palmeral y la casa quedan recogidas como N-4 y así se hará también en el convenio que se apruebe.

Tras esto y sometido el asunto a votación el pleno municipal, por mayoría de 12 votos a favor de los grupos PSOE, IULVCA, PP y el Concejil D. Manuel Palomas, y 2 votos en contra, del Grupo PA, existiendo pro tanto el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 47.3.i de la Ley de Bases de Régimen Local, acuerda:

- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del PGOU de Torrox relativo a finca el Recreo en suelo urbano presentado por Projocasa S.A y Panalmedina S.A.
- Someter la documentación integrante de dicha documentación a información pública por plazo de un mes mediante anuncios que se publicarán en el BOP, Diario de los de mayor circulación en la misma y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime convenientes.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONCURSO CONSTRUCCIÓN NAVES Y CREACIÓN COMISIÓN TÉCNICA.**

Celebrada licitación el día 28 de octubre y examinada la propuesta de adjudicación del contrato para selección de empresa para construcción de naves comerciales o industriales en suelo municipal que hace la mesa a favor de Nidesur S.L, pro ser la única oferta presentada y cumplir las determinaciones del Pliego de condiciones, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación de la adjudicación definitiva,



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

así como que la Comisión técnica que debe de constituirse conforme a la Base III del referido Pliego este formada por la Comisión informativa de desarrollo.

En este momento se reintegra al Salón de sesiones el Concejal D. Miguel Medina.

Por este se hace uso de la palabra para manifestar su voto de abstención por entender que aunque el asunto es importante se va a hacer tarde y deprisa, con el agravante de falta de idoneidad de los accesos y cercanía del Colegio e Instituto de los Llanos.

En este momento abandona el Salón de sesiones el Concejal D. José Cortés.

Sometido el asunto a votación, el Pleno municipal por mayoría de 9 votos a favor que corresponden a los Grupos PSOE e IULVCA, 1 voto en contra del Portavoz del Grupo PA y 4 abstenciones de los grupos Mixto, PP y D. Manuel Palomas, acuerda:

- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa Nidesur S.L
- Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los 15 siguientes, desde la notificación de la adjudicación, para que proceda a constituir la garantía definitiva y se le cita para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

El Portavoz del Grupo PIU Sr. Palomas realiza una explicación de su voto fundamentada en lo expuesto por el Sr. Portavoz del Grupo Mixto, además de por entender que se esta poniendo un parche en vez de construir un verdadero polígono industrial con adecuados accesos desde la autovía aunque su voto no ha sido en contra por los interesados que puedan existir.

**PUNTO SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE CAMBIO UBICACIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES Y POLICÍA LOCAL EN TORROX.**

En este momento se reincorporan al Salón de sesiones los Sres. Concejales D. Felix Castán, D. Manuel Guerra y D. José Cortés.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

Vista la Resolución de la Alcaldía cuyo texto literal es el que sigue:

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Torrox celebrada el pasado 3 de Mayo de 2001 se aprobó el Proyecto de Ejecución de la obra de **Edificio de Usos Múltiples en Calle Calzada** cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 355.650,61 Euros (59.175.283 ptas.), así como la solicitud a la Diputación Provincial de Málaga de la cesión de la facultad de contratación de la mencionada actuación.

La Comisión de Gobierno del organismo provincial en sesión celebrada el 16 de Octubre de 2001 aprobó el mencionado proyecto, el pliego de cláusulas del mismo y la cesión de la facultad de contratación al Ayuntamiento de Torrox.

Dicha obra se financia con cargo a los Planes Provinciales de Diputación según detalle adjunto:

	<b>PP-141/96</b>	<b>PP-138/97</b>	<b>PP-112/01</b>
<b>Junta de Andalucía</b>	15.626,31 Euros 2.600.000 Ptas.	11.420,70 Euros 1.900.244 Ptas.	20.944,41 Euros 3.484.856 Ptas.
<b>Diputación Provincial</b>	35.159,21 Euros 5.850.000 Ptas.	71.724,78 Euros 11.934.000 Ptas.	91.943,01 Euros 15.298.030 Ptas.
<b>Ayuntamiento de Torrox</b>	27.346,05 Euros 4.550.000 Ptas.	44.770,64 Euros 7.449.208 Ptas.	36.715,50 Euros 6.108.945 Ptas.

Asimismo el Pleno de la Corporación Municipal de Torrox en sesión celebrada el pasado 7 de Febrero de 2002, y tras considerar inadecuada la ubicación propuesta inicialmente en C/ Calzada para el edificio en cuestión, adoptó el acuerdo de ubicar el nuevo edificio en cuestión en un solar municipal situado en la calle Almedina de nuestra localidad, para lo cual se encargó -tras el oportuno expediente de contratación administrativa de consultoría-, la redacción del nuevo proyecto al Arquitecto Superior D. Antonio Manuel Ariza Rodríguez, proyecto redactado y visado en el Colegio de Arquitectos de Andalucía Oriental con un presupuesto de ejecución por contrata de 423.742,08 €, dividido en dos fases diferenciadas y con la financiación que se detalla en cuadro anexo:

	<b>I Fase</b>	<b>II Fase</b>	<b>Total</b>
<b>Junta Andalucía</b>	47.991,42 €	-----	47.991,42 €
<b>Diputación Prov.</b>	198.827 €	-----	198.827 €
<b>Ayuntamiento</b>	108.832,19 €	68.091,48 €	176.923,67 €
<b>Total</b>	355.650,60 €	68.091,48 €	423.742,08 €



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

En virtud de todo ello y atendiendo a las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de contratación administrativa, y mas concretamente el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

1.- Autorizar el gasto de 423.742,08 € de presupuesto de ejecución por contrata de la mencionada actuación, debiéndose imputar el mismo al Presupuesto Municipal vigente, de ese total, la cantidad de 355.650,6 € se aplicarán a los Planes Provinciales PP-141/96, PP-138/97 y PP-112/01, y el resto, 68.091,48 € serán financiados exclusivamente con cargo a su presupuesto.

2.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de EDIFICIO PARA POLICÍA LOCAL Y USOS MULTIPLES, con un presupuesto de ejecución por contrata de 423.742,08 €, redactado por el Arquitecto Superior D. Antonio Manuel Ariza Rodríguez, en virtud de las competencias que a tales efectos me confiere el artículo 21.1.o de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- Aprobar la aportación municipal al referido proyecto por un total de 176.923,67 €, divididos en 108.832,19 € para la I Fase y en 68.091,48 € para la II Fase.

4.- Solicitar de la Diputación Provincial de Málaga la aprobación del citado proyecto y la cesión de la facultad de contratación del mismo.

5.- Iniciar los trámites de contratación administrativa de la obra en el momento en que contemos con la autorización de la Diputación Provincial.

6.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión que este celebre para su ratificación

Dictaminado el asunto favorable por Comisión Informativa de urbanismo y

Sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad ratificar la anterior resolución.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

Tras esto por el Concejal Delegado de Obras D. José Luis Pérez Moreno se da cuenta de que el proyecto ya ha sido aprobado por Diputación y próximamente se va a convocar el concurso para la adjudicación e las obras.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE PARA CUBIERTA PISCINA MUNICIPAL.**

En este punto interviene el Concejal Delegado de Deportes, D. Rafael Broncano y realiza una breve exposición del contenido del Convenio de colaboración con la Consejería de Turismo y Deporte para la construcción de la obra de la Cubierta de la Piscina Municipal, donde la citada Consejería se compromete a adjudicar, contratar y ejecutar las obras, financiando el 50 % de su importe y el Ayuntamiento a redactar los proyectos básicos y de ejecución y financiar el otro 50 %, si bien se esta intentando que sea el propio Ayuntamiento quien contrate las obras.

La Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Nieves Jiménez interviene para exponer que, si bien con esta obra se viene a dar unos servicios demandados, entiende que no es un buen convenio, pues pese a que se recoge que la financiación será del 50 % la Junta de Andalucía y el 50 % el Ayuntamiento, existen determinadas partidas que sólo serán financiadas por el Ayuntamiento.

El Concejal D. Rafael Broncano replica que la financiación es al 50 % exacta, replicando la portavoz del Grupo Popular que según el convenio el Ayuntamiento financia la totalidad del equipamiento de energía renovable, sin que venga cuantificada.

Seguidamente interviene el Concejal D. Felix Castán para aclarar que es lógico que el gasto de energía, cuando las instalaciones estén en funcionamiento, sean de cuenta del Ayuntamiento, siendo por tanto la financiación a partes iguales y quedando seguro de que los gastos de redacción del proyecto se incluirán en la aportación municipal, por lo que entiende no debe buscarse letra menuda donde no existe.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro y expone que cualquier convenio siempre es mejorable, si bien con el que se debate la Consejería de Deportes ha demostrado no tener ninguna cicatería con el Ayuntamiento de Torrox, pues no debe olvidarse que las instalaciones se van a ejecutar sobre una



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

piscina ya en funcionamiento que ya es estrictamente Municipal y resalta la importancia de la obra y la aportación de la Junta para consolidar las instalaciones deportivas de nuestro Pueblo.

La Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Nieves Jiménez replica que ella no cuestiona el proyecto, ni la piscina y tan si quiera su grupo votará en contra, aunque insiste en que la aportación no es del 50 % por lo ya manifestado.

Finalmente sometido el asunto a votación el Pleno municipal acuerda por unanimidad la aprobación del convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Torrox para ejecución de la cubierta de la piscina municipal, facultando al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos para mejor desarrollo y cumplimiento del presente acuerdo, así como para la suscripción y firma del convenio.

#### **PUNTO NOVENO.- PROPUESTA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA.**

En este punto se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Agricultura y medio Ambiente para la adhesión de este Ayuntamiento a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía(RECSA) de la FAMP, cuyo texto es el que sigue:

Visto el acuerdo unánime adoptado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de creación de la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), de conformidad con los compromisos y pronunciamientos contenidos en la CARTA DE CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD, aprobada por los participantes en la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles celebrada en Aalborg (Dinamarca) el 27 de Mayo de 1994, mas conocida como la *Carta de Aalborg*, y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local en las Corporaciones Locales de Andalucía, **propone la adopción del siguiente acuerdo:**

1. Suscribir la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, o Carta de Aalborg, y asumirlos pronunciamientos y compromisos que la misma supone.
2. Adherirse a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

3. Trasladar certificación del presente acuerdo a la *Secretaría General* de la federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las 14.25 horas de la que se extiende la presenta acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario de que certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**